













Estos son algunos ejemplos de incorporación de tecnologías, ellos poseen notas diferenciadas entre sí.

## V. Conclusiones

Ante este nuevo contexto, como operadores del Derecho, nos podremos preguntar si esto conlleva algún perjuicio para las garantías, que el procedimiento de compras y contrataciones estatales debe cumplir.

De la normativa referente al tema, surgen una serie de principios y garantías necesarias a ser cumplidas en estos procedimientos.

Una de las dificultades que han surgido en la elaboración del presente trabajo es lo reciente del sistema en estudio, y ello además ha generado que el presente estudio sea prospectivo.

Por el momento es muy pronto para determinar las repercusiones del advenimiento de estas innovaciones tecnológicas y jurídicas.

Es de suponer que en breve, estaremos ante la utilización masiva de este sistema, y por ende será viable un análisis empírico del mismo.

Como todo cambio, se genera resistencia y desafío.

Será un tema de tiempo y puesta en práctica, y sus respectivos vaivenes, lo que demostrará la aplicabilidad de esta modalidad en nuestro país.

Serán los expertos jurídicos y tecnológicos, quienes tendrán a su cargo la armonización necesaria para el éxito de esta modalidad de gestión y de elaboración automática del acta de apertura.

## VI. Recursos utilizados

1. “Curso: Introducción a la Formulación de Estrategias de gobierno electrónico. OEA: Campus Virtual. Edición 2013
2. Las Leyes, Decretos y Códigos mencionados se encuentran disponibles en [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y en [www.impo.gub.uy](http://www.impo.gub.uy)
3. Se recomienda el acceso a:  
[www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx),  
[www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)  
[www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)  
<http://www.comprasestatales.gub.uy>  
[www.licitacionelectronica.es](http://www.licitacionelectronica.es)